

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF.: Aprueba Convenio Salud Mental Integral en
Atención Primaria.

DECRETO: N° 2095-

COIHUECO, 06 Mayo 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 07 de marzo de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Coihueco, sobre Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria.

2. Resolución Exenta N°1276 de fecha 28 de abril de 2011 de la Dirección del Servicio Salud Ñuble, que aprueba dicho convenio.

3. Decreto Alcaldicio N°1774 del 19 de abril de 2011 que designa a la Sra. Mónica Cifuentes Canales como Secretaria Municipal subrogante.

4. Decreto Alcaldicio N°1856 del 25 de abril de 2011 que designa a Don Pablo Pulgar Sepúlveda como Alcalde de Coihueco subrogante.

DECRETO:

1. Apruébese convenio de fecha 07 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, sobre Convenio Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria por \$3.286.016.-

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal (S)
PPS/MCC/JJS/rtc.

PABLO PULGAR SEPULVEDA
Alcalde de Coihueco (S)